



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 05 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO:

La Ley Orgánica de Educación F N° 4819, Decreto Provincial N° 266/20 y complementaria, Decreto Provincial N° 297/20 y complementaria, Resolución CFE N° 363/20, 364/20, 366/20 y 368/20, Resolución CPE N° 2580/20 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por la pandemia COVID 19 nos encontramos en un escenario excepcional en la historia del sistema educativo provincial, ante la suspensión simultánea a nivel nacional de la asistencia diaria a la escuela, de estudiantes de todos los niveles y modalidades;

Que en la Provincia de Río Negro el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación de la Nación, a través del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 266/20 y decretos que dan continuidad, definió la suspensión del dictado de clases presenciales en los Niveles Inicial, Primario, Secundario en todas sus Modalidades, e institutos de Educación Superior;

Que a posteriori el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y complementarios establecieron el aislamiento, social, preventivo y obligatorio (A.S.P.O.), en todo el territorio de la Provincia de Río Negro;

Que el Consejo Federal de Educación en su Resolución N° 363/20, aprobó las “Orientaciones para los procesos de evaluación en el marco de la continuidad pedagógica”, dando cuenta de una evaluación formativa que interpreta la singularidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje durante este período, evitando profundizar desigualdades preexistentes;

Que en consecuencia por Resolución N° 2580 del CPE y texto ordenado Resolución N° 2644/20, se aprobaron para todos los Niveles - Modalidades y Gestión de la Educación de la Provincia de Río Negro, los documentos “Fundamentación y Principios Políticos y Pedagógicos en Tiempos del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y “Propuesta de evaluación de las trayectorias escolares”;

Que como consecuencia el CFE sancionó la Resolución N° 368/20, buscando que cada Jurisdicción, establezca los criterios de evaluación, acreditación y promoción durante los ciclos 2020 y 2021; adecuar los instrumentos y modalidades en la evaluación formativa en la escolaridad obligatoria de manera presencial, no presencial o combinada; que la acreditación de aprendizajes se realice sobre la base de los contenidos curriculares priorizados y reorganizados considerados como una unidad;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que por Resolución N° 366/20 CFE, se estableció que en cumplimiento del Protocolo Marco y los lineamientos pedagógicos aprobados por la Resolución del CFE N° 364/20, en lo que respecta a las formas de escolarización durante la etapa de retorno progresivo, las mismas serán: la presencialidad, la no presencialidad y combinada. Dejando sujeta a cada jurisdicción la organización de la escolarización en este periodo de excepción;

Que a partir de la situación de excepción, la Dirección de Educación General en conjunto con las Direcciones de Educación Inicial, Primaria y sus modalidades, Secundaria y sus modalidades (ESRN, Técnica Profesional y de Jóvenes y Adultos), de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial y Educación Superior, se abocaron a establecer los lineamientos específicos para organizar la política educativa jurisdiccional para el ciclo lectivo 2020-2021, como así también los criterios evaluativos formativos de acreditación y promoción de los y las estudiantes;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente de aprobación del Marco Jurisdiccional de Continuidad Pedagógica para el ciclo lectivo 2020-2021 en todos los Niveles y Modalidades de la Educación Pública y de Gestión Privada de la Provincia de Río Negro;

POR ELLO

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER a los ciclos lectivos 2020 -2021 como una unidad pedagógica, para todos los Niveles y Modalidades de la Educación Pública y de Gestión Privada del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Marco Jurisdiccional de Continuidad Pedagógica durante el ciclo lectivo 2020-2021, en todos los Niveles y Modalidades de la Educación Pública y de Gestión Privada de la Provincia de Río Negro, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- APROBAR en el marco de lo resuelto en el Anexo I, los criterios de evaluación, acreditación y promoción para la EDUCACIÓN INICIAL, según lo establece el Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 4°.- APROBAR en el marco de lo resuelto en el Anexo I, los criterios de evaluación, acreditación y promoción para la EDUCACIÓN PRIMARIA, según lo establece el Anexo III que forma parte de la presente.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- APROBAR en el marco de lo resuelto en el Anexo I, los criterios de evaluación, acreditación y promoción para la EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SUS MODALIDADES (ESCUELA SECUNDARIA RÍO NEGRO, TÉCNICA PROFESIONAL Y SECUNDARIA DE JÓVENES Y ADULTOS), según lo establece el Anexo IV que forma parte de la presente.-

ARTICULO 6°.- APROBAR en el marco de lo resuelto en el Anexo I, los criterios de evaluación, acreditación y promoción para la EDUCACIÓN PRIMARIA DE JÓVENES Y ADULTOS, según lo establece el Anexo V que forma parte de la presente.-

ARTICULO 7°.- APROBAR en el marco de lo resuelto en el Anexo I, los criterios de evaluación, acreditación y promoción para la EDUCACIÓN INCLUSIVA, ORIENTACIÓN TÉCNICA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, según lo establece el Anexo VI que forma parte de la presente.-

ARTICULO 8°.- APROBAR en el marco de lo resuelto en el Anexo I, los criterios de evaluación, acreditación y promoción para la EDUCACIÓN SUPERIOR, según lo establece el Anexo VII que forma parte de la presente.-

ARTICULO 9°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina, Andina Sur, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Este I y II, Valle Medio I y II, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación y sus Modalidades, a todas las Supervisiones de Educación, por su intermedio a las Instituciones Educativas y archivar.-

RESOLUCION N° 3561

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

RIBODINO Omar Eduard
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

REYES Alberto Oscar
Vocal Representante de Padres/Madres
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

COLA Marisa Edith
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Prof. MARCELO NERVI
VOCAL DOCENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO

LOPEZ Leonardo Sebastián
Secretario General
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro